



**Documento Normativo G-011-99**

***Política y Guías de Interacción entre la Facultad, los estudiantes  
y la Junta de Síndicos***

La Universidad es, esencialmente, una comunidad educativa compuesta de diversos sectores cuyos intereses particulares convergen con el propósito común de producir, enseñar y aplicar conocimientos que sean de beneficio para las personas y la sociedad.

La Junta de Síndicos es el órgano rector que determina la política normativa institucional y en el descargo de sus funciones desea la interacción con los constituyentes del sistema universitario. La Junta reconoce en la facultad una voz importante que debe ser escuchada y atendida, en cuanto representa el cuerpo principal en la ejecución del quehacer académico y, además, posee el peritaje profesional para ponderar los méritos y valores de la política educativa universitaria y aportar su insumo al proceso deliberativo de la Junta.

La Junta de Síndicos reconoce en el estudiante una voz que debe ser escuchada y atendida por cuanto constituye la clientela que demanda servicios educativos en función de sus perfiles, necesidades e intereses. También reconoce que el personal administrativo de la Universidad posee unas experiencias y conocimientos relativos a la organización y funcionamiento de la Universidad que es útil para la Junta recibir el insumo de ese peritaje profesional.

La Junta desea expandir y ampliar el acceso a la facultad, a los estudiantes y al personal no docente en el proceso deliberativo sobre asuntos concernidos con el quehacer de estos sectores por entender que su participación constituirá un elemento enriquecedor en la toma de decisiones del cuerpo rector.

***POLITICA***

La Junta adopta una norma implementadora para cumplir con las Secciones 5.6.1 y 5.10.1 de los Estatutos de la Universidad que establecen que la Junta de Síndicos podrá invitar a participar a aquellos miembros de la comunidad universitaria que a juicio suyo puedan hacer aportaciones significativas al cumplimiento de sus deberes. A estos efectos se crean las siguientes medidas:

1. Identificación de profesores(as) que puedan asesorar a la Junta en aquellas áreas y asuntos prioritarios que la Junta determine;
2. Los nombres de los profesores(as) serán presentados por los Senados Académicos de cada unidad al Presidente de la Universidad. A su vez, el Presidente presentará las listas de expertos a la Junta.
3. Identificación de estudiantes de cada unidad que sirvan como voz asesora a la Junta en asuntos relacionados con las necesidades estudiantiles, según determine la Junta;
4. Los nombres de los estudiantes serán sometidos por los Consejos de Estudiantes de cada unidad al Presidente de la Universidad, quien, a su vez, los someterá al Presidente de la Junta.
5. Identificación del personal administrativo que pueda asesorar, por su peritaje, a la Junta en aquellas áreas y prioridades que la Junta determine.
6. Según se requiera, la Junta podrá estudiar asuntos específicos por la vía de estudios, encuestas, grupos focales, paneles de expertos para lo que podría recabar la ayuda tanto de la facultad como de los estudiantes y el personal administrativo.

El Presidente de la Universidad preparó unas guías para implantar esta Política las cuales se incluyen a continuación.

### ***Guías para la implantación de la Política de Interacción de la Junta de Síndicos y sus Comités Permanentes con la Comunidad Universitaria***

Como cuerpo rector de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, la Junta de Síndicos labora en beneficio de la educación, promoviendo las metas, objetivos y propósitos de ésta. Para el logro de ello, la junta determina y revisa periódicamente el enunciado de misión y metas de la Universidad, así como los de las unidades académicas.

También, establece las políticas necesarias para el mantenimiento de los niveles más altos posibles de calidad académica, fija los estándares para su cumplimiento y establece los sistemas para supervisar el cumplimiento de los mismos. En términos específicos, la Junta establece la política institucional en todas las áreas universitarias y dispone, a su vez, que se establezcan los sistemas de controles internos y los mecanismos para asegurarse el cumplimiento con éstos.<sup>1</sup>

En la ejecución de sus deberes, la Junta de Síndicos reconoce la importancia de las aportaciones que le puedan brindar los componentes de la comunidad universitaria; es decir, la Facultad, los estudiantes y el personal administrativo y adoptó en atención a ello una política para expandir y ampliar el acceso a la Facultad, a los estudiantes y al personal no docente en el proceso deliberativo sobre asuntos concernidos con el quehacer de estos sectores, por entender que su participación constituirá un elemento enriquecedor en la toma de decisiones de la Junta como cuerpo rector.<sup>2</sup>

A tono con esta política, se establecen las Guías para su implementación. Estas tienen como propósito operacionalizar la política de la Junta de invitar a participar a aquellos miembros de la comunidad universitaria que a juicio suyo puedan hacer aportaciones significativas al cumplimiento de sus deberes cuando la Junta así lo determine.

---

<sup>1</sup> Estatutos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, 16 de agosto de 1996, enmendados el 29 de agosto de 1997.

<sup>2</sup> Política de interacción entre la facultad, los estudiantes y la Junta de Síndicos, 2 de junio de 1997. Certificación número 60-1997:AAE.

## **I. Ampliación y Expansión de Acceso a la Facultad**

La Junta de Síndicos reconoce en la facultad una voz importante que debe ser escuchada y atendida, en cuanto representa el cuerpo principal en la ejecución del quehacer académico y, además, posee peritaje profesional para ponderar los méritos y valores de la política educativa universitaria y aportar su insumo al proceso deliberativo de la Junta.

1. El Presidente de la Junta de Síndicos solicitará del Presidente de la Universidad que identifique los profesores(as) que puedan aportar su insumo a la Junta en aquellas áreas y asuntos prioritarios que la Junta determine.
2. Los nombres de los profesores(as) serán presentados por los sectores académicos de cada unidad por conducto de los ejecutivos principales de estas unidades al Presidente de la Universidad. A su vez, el Presidente presentará a la Junta de Síndicos la lista de profesores que posean la capacidad y las competencias para aportar en las áreas y asuntos que la Junta solicite su participación.
3. La Junta de Síndicos o sus comités permanentes interactuarán con la facultad, cuando así lo determinen a través de los cuerpos de gobierno universitarios existentes: el Consejo Universitario en pleno, o con sus comités permanentes, o con los senados académicos. También se reunirán con grupos focales de facultad. Tal gestión será coordinada con el Presidente de la Universidad.

## **II. Ampliación y Expansión de Acceso a los Estudiantes**

La Junta de Síndicos, reconoce en el estudiante una voz que debe ser escuchada y atendida por cuanto constituye la clientela que demanda servicios educativos en función de sus perfiles, necesidades e intereses. Los estudiantes de nuestra Universidad poseen la experiencia y el conocimiento para hacer aportaciones a la Junta en materias relacionadas con los asuntos que les competen y con el bienestar estudiantil. Se establecen las siguientes guías para canalizar el acceso a la comunidad estudiantil.

1. El Presidente de la Junta de Síndicos solicitará al Presidente de la Universidad la identificación de estudiantes de cada unidad que puedan aportar su insumo a la Junta en asuntos relacionados con las necesidades estudiantiles, según lo determine la Junta.
2. Los Consejos de Estudiantes de cada unidad someterán los nombres de estos estudiantes al Presidente de la Universidad, por conducto de los ejecutivos principales de cada unidad. Este a su vez someterá a la Junta de Síndicos la lista de estudiantes que puedan hacer aportaciones a los asuntos que determine la Junta.
3. La Junta de Síndicos o sus comités permanentes, interactuarán con los estudiantes, cuando así lo determinan, a través de los consejos de estudiantes, o en reuniones con grupos focales de estudiantes. Tales gestiones serán coordinadas con el Presidente de la Universidad.

### **III Ampliación y Expansión de Acceso al Personal No Docente**

La Junta de Síndicos reconoce que el personal no docente de la Universidad posee unas experiencias y conocimientos útiles sobre la organización y funcionamiento de esta Institución para los procesos de toma de decisiones sobre asuntos académicos y administrativos. Al ser los responsables de la implantación de las políticas académicas y administrativas, este personal conoce los mecanismos necesarios para la implantación de estas políticas. Por esta razón, la Junta de Síndicos valora las aportaciones que pueda recibir de este componente universitario y se establece la siguiente guía para canalizar las mismas cuando la Junta así lo determine y requiere.

1. El Presidente de la Junta de Síndicos solicitará al Presidente de la Universidad que le someta los nombres de miembros del personal no docente de nuestra Universidad que puedan aportar su insumo a la Junta cuando ésta así lo requiera para la toma de decisiones.
2. El Presidente recomendará a la Junta el nombre de uno o varios miembros del personal bajo su supervisión, de los vicepresidentes del sistema o de los ejecutivos principales de las unidades académicas que puedan aportar su insumo a la Junta cuando ésta así lo solicite para la toma de decisiones.

3. A solicitud de la Junta, por conducto del Presidente de ésta, el Presidente solicitará a los vicepresidentes del sistema y a los ejecutivos principales de las unidades académicas, el nombre de miembros del personal no docente que posean el peritaje en el área bajo la consideración de la Junta y puedan aportar su insumo cuando la Junta así lo solicite para la toma de decisiones.
4. Los vicepresidente del sistema y los ejecutivos principales de las unidades académicas, someterán al Presidente el nombre de miembros de personal no docente, según se le haya solicitado.
5. La Junta de Síndicos solicitará al Presidente de la Universidad que comunique al personal no docente las particularidades del asunto a discutirse y el modo en que se les requerirá su asesoramiento.

La Junta de Síndicos o sus comités permanentes cuando la Junta así lo determine interactuarán con los comités permanentes del Consejo Gerencial Sistémico, con representantes de los decanos académicos o de la administración o con directores de departamento. Esto será coordinado con el Presidente de la Universidad.

La Junta de Síndicos o sus comités permanentes cuando así lo determinen interactuarán con grupos de composición mixta, que incluyan representación de Facultad, de estudiantes y del personal administrativo. Estas actividades serán coordinadas con el Presidente de la Universidad.

#### **IV Vigencia**

Esta Política y Guías tienen vigencia inmediata y derogan cualesquiera otras que estén en contradicción con lo aquí dispuesto.

#### **V Aprobación**

  
Dr. José R. González

5/2/99  
Fecha (D-M-A)